



Mi Universidad

Mapa Conceptual.

Nombre del Alumno: Candelaria Enelisa Pérez Bravo.

Nombre del tema: Las Penas y La constitución.

Parcial: único.

Nombre de la Materia: Derecho Penal Constitucional.

Nombre del profesor: Dra. Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Maestría en ciencias jurídico Penal y criminológicas.

Cuatrimestre 1º

2.9 LAS PENAS Y LA CONSTITUCIÓN

El Sistema penal propio de un Estado Constitucional de Derecho se encuentra construido sobre la base del respeto a los Derechos Humanos de todas las personas.

FUNDAMENTOS CONTITUCIONALES

Artículo 1º constitucional
La aplicación de los derechos humanos

Artículo 22 constitucional
Que rige los siguientes Aplicación de penas

Artículo 18 constitucional
Medidas aplicables a los adolescentes

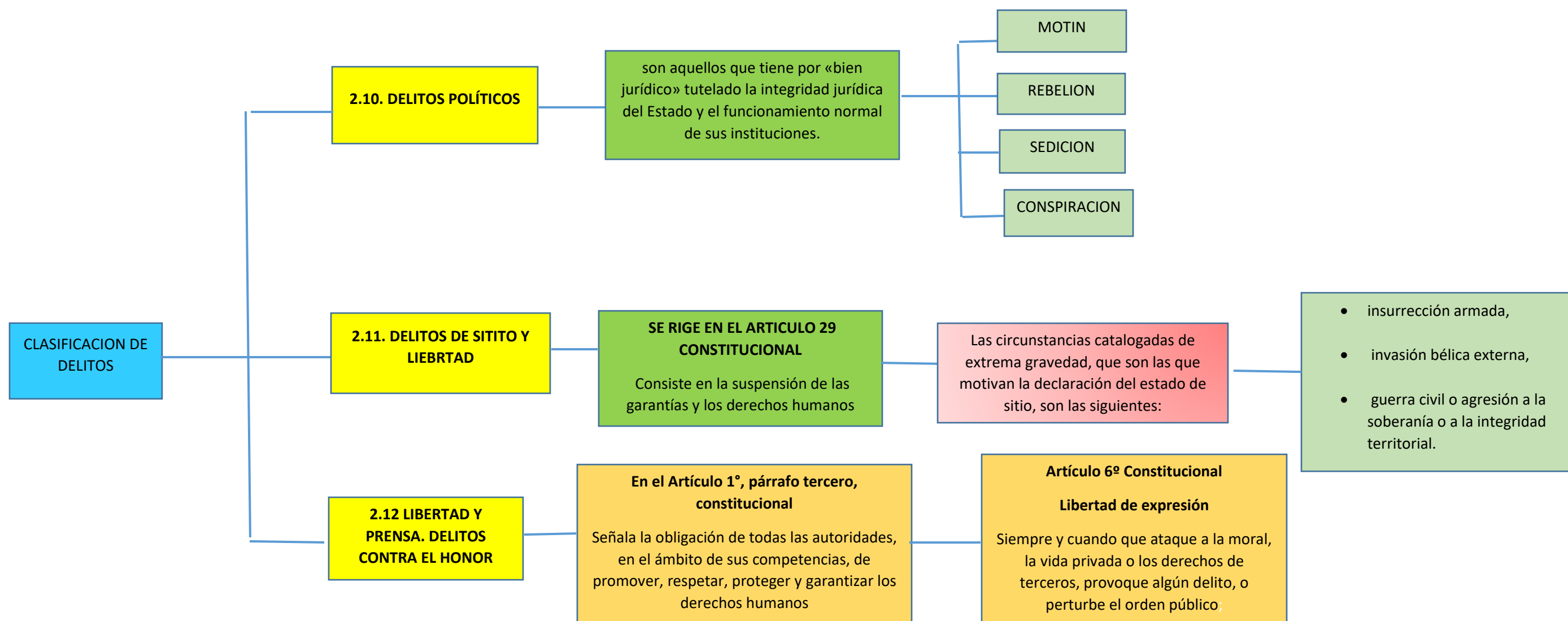
1.- Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

2.-se ocupa en proscribir la confiscación y al mismo tiempo autorizar ciertas privaciones de bienes que tienen apariencia confiscatoria.

1.-la imposición de medidas de orientación, protección y tratamiento, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

2.-Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva.

3.- sobre la capacitación, educación, salud y deporte y la reinserción social



CLASIFICACION DE DELITOS

2.10. DELITOS POLÍTICOS

son aquellos que tiene por «bien jurídico» tutelado la integridad jurídica del Estado y el funcionamiento normal de sus instituciones.

MOTIN

REBELION

SEDICION

CONSPIRACION

2.11. DELITOS DE SITIO Y LIBERTAD

SE RIGE EN EL ARTICULO 29 CONSTITUCIONAL
Consiste en la suspensión de las garantías y los derechos humanos

Las circunstancias catalogadas de extrema gravedad, que son las que motivan la declaración del estado de sitio, son las siguientes:

- insurrección armada,
- invasión bélica externa,
- guerra civil o agresión a la soberanía o a la integridad territorial.

2.12. LIBERTAD Y PRENSA. DELITOS CONTRA EL HONOR

En el Artículo 1º, párrafo tercero, constitucional
Señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos

Artículo 6º Constitucional Libertad de expresión
Siempre y cuando que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público;

